

# **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NON COMPETITIVA, DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL CONCELLO DE XOVE, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOBÚS**

## **1.- Entidad adjudicadora**

- a.- Organismo: Junta de Gobierno Local del Concello de Xove
- b.- Departamento que tramita el expediente: Departamento de Servicios Sociales

## **2.- Objeto**

Sufragar gastos derivados del transporte universitario efectuado por la empresa ARRIVA a los campus universitarios de Coruña y Santiago así como el transporte para ciclos formativos que no se cursen en San Cibrao, Burela y Viveiro.

## **3.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellas personas que, reuniendo los requisitos que exigen las Bases reguladoras de la concesión de las presentes ayudas, cursen estudios universitarios en los campus de Santiago y A Coruña o en ciclos formativos que no se presten en San Cibrao, Viveiro o Burela, en concepto de desplazamiento o transporte.

## **4.- Forma de adjudicación de la concesión de la subvención:**

Concurrencia no competitiva. Esta convocatoria se tramitará por el procedimiento establecido en el artículo 19.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, teniendo en cuenta que, por el objeto y finalidad de las ayudas no será necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento.

Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un sólo acto de concesión sino que su disposición se realiza en actos sucesivos, y tal y como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la partida presupuestaria asignada no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar de éll, salvo que se recurra a un incremento del crédito presupuestario o se recurra a una nueva convocatoria, de la forma establecida en el artículo 31.2 de la ley anterior.

## **5.- Presupuesto**

La cuantía prevista para esta actuación en la presente convocatoria és de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación 326.481 del presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017.

## **6.- Cuantía de las ayudas**

O Concello de Xove abonará as axudas ás persoas solicitantes que reúnan os requisitos previstos nestas bases co límite do 50% do coste de cada bono solicitado.

## **7.- Presentación de solicitudes de subvención**

Los interesados en acceder a las ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Concello.

Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados y podrán presentarse en las dependencias de la Oficina de Información Juvenil del Concello y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Concello de Xove.

El plazo de presentación de las solicitudes para bonobús será todo el ejercicio, pudiendo abarcar tanto la parte del curso que transcurre entre septiembre y diciembre como la parte del curso que transcurre entre enero y julio.

## **8.- Requisitos y documentación a presentar por los interesados**

- a.- Impreso de solicitud
- b.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante. No será preciso volver a presentarla en posteriores solicitudes.
- c.- Certificado de empadronamiento y residencia efectiva
- d.- Certificado o acreditación de estar matriculado en los estudios para los que se solicita la ayuda
- e. Transferencia bancaria de tener abonado el 50% del importe del bono.
- f.-Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado

En el caso de que se trate de segundas o posteriores solicitudes de bonos, el Concello llevará a cabo la comprobación de la existencia de deudas con el mismo, de tal modo que en el caso de que el beneficiario, o a su unidad familiar en el caso de no estar emancipado, figurase como deudor al Concello de Xove, las solicitudes de ayudas serán denegadas en tanto en cuanto no se satisfaga la misma.

Asimismo, será requisito indispensable para tener derecho a la ayuda tener superado el 65% de los créditos matriculados en el curso anterior en los casos de estudiantes universitarios y el 70% de las asignaturas, en el caso de estudiantes de ciclos.

## **9.- Justificación y pago**

El pago de la ayuda se realizará mediante el endoso de la misma a la empresa de transporte, que deberá emitir factura a nombre del beneficiario del bono.

## **10.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención**

Son obligaciones de los beneficiarios de bolsas o ayudas al estudio las siguientes:

- 1.- Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las presentes Bases
- 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- 3.- La presentación de la solicitud obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que rigen el procedimiento
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente.

## **11.- Otras informaciones**

En el Departamento de Juventud del Concello de Xove.  
Teléfono: 982.59.20.01

***Aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de febrero de  
2017***